



## 108806 - Tipos de condiciones en el contrato matrimonial islámico

---

### Pregunta

Yo soy un joven muchacho que está comprometido y voy a casarme. He oído que al momento del contrato matrimonial la esposa puede estipular condiciones en el contrato. Mi pregunta es, ¿cuáles son los límites de estas condiciones? ¿Qué pasa si estas condiciones son violadas? ¿Es posible que la mujer lo divorcie a uno si uno rompe estas condiciones? ¿Es posible por ejemplo que la condición sea que yo no desposaré a otra mujer y que en el caso de que lo haga ella se divorcie de mí? Espero que pueda aconsejarme y explicarme este asunto en detalle. Que Dios le recompense con el bien.

### Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

El principio básico con respecto a las condiciones estipuladas por ambas partes en el contrato matrimonial es que son condiciones válidas que deben ser cumplidas y no es permisible romperlas, porque el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Las condiciones que más merecen ser cumplidas son aquéllas por medio de las cuales se ha hecho permisible la intimidad entre ustedes”. Narrado por al-Bujari, 2721; Muslim, 1418.

El Shéij Muhámmad ibn al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“El principio básico con respecto a las condiciones del contrato matrimonial es que son válidas a menos que haya una prueba del Corán o la Tradición Profética que indique que no lo son. La evidencia para esto es el significado general del verso:

“¡Oh, creyentes! Cumplid con vuestras obligaciones...” (Al-Má'idah, 5:1).

“Cumplid con vuestros compromisos, porque se os interrogará por ellos” (Al-Isra', 17:34).



Y en el reporte narrado del Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) que dice: “Los musulmanes deben atenerse a sus condiciones, excepto cuando una condición prohíbe lo que es permisible o permite lo que está prohibido por Dios”. Narrado por at-Tirmidi, 1352.

Y él (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) también dijo: “Quien estipula una condición que contradice el Libro de Dios, su condición no es válida, aún cuando la repita 100 veces”. Narrado por al-Bujari, 2155; Muslim, 1504.

En resumen el principio básico con respecto a las condiciones estipuladas en un contrato matrimonial es que son válidas, ya sea que tengan que ver con el matrimonio, con la compra y la venta, con un alquiler, con un juramento, o con un legado. Por consiguiente si las condiciones son válidas deben ser cumplidas, a causa del significado general del verso (traducción del significado):

“¡Oh, creyentes! Cumplid con vuestras obligaciones...” (Al-Má'idah, 5:1)”. Fin de la cita de Ash-Shárh al-Mumti', 5/241 (edición egipcia).

Para ver ejemplos de estas condiciones consulta las respuestas a las preguntas No. [20757](#) y [10343](#).

Con respecto a la mujer que estipula que el marido no debe desposar a una segunda esposa, la opinión de algunos eruditos es que estipular esta condición es permisible, y que si el marido la rompe, la esposa tiene el derecho a anular el matrimonio conservando la dote.

Ibn Qudamah (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Si ella estipula que él no debe llevarla fuera de su ciudad o de su casa, o que él no la llevará de viaje, o que él no desposará una segunda mujer, entonces él está obligado a cumplir eso, y si él no lo hace, entonces ella tiene derecho a anular el matrimonio. Esto fue narrado de 'Umar, Sá'd ibn Abi Waqqás y 'Amr ibn al-'Áas (que Dios esté complacido con ellos)”. Fin de la cita de Al-Mugni, 9/483.



El Shéij Muhámméd ibn al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Si ella estipula que él no deberá desposar una segunda mujer, esto es permisible. Algunos de los eruditos han afirmado que no es permisible, porque ella estaría restringiendo al marido en algo que Dios ha permitido, y eso es contrario al Corán cuando dice (traducción del significado):

“...entonces casaos con otras mujeres que os gusten: dos, tres o cuatro” (An-Nisá' 4:3).

Puede decirse en respuesta a esto que ella tiene una razón para pedirle que no vuelva a casarse, y que no está transgrediendo contra nadie, porque al consentirlo, es el marido mismo quien está renunciando a su derecho; si él tiene derecho a casarse con más de una mujer, renuncia a ello para casarse con ella. Por lo tanto, ¿qué es lo que evita que esta condición sea válida?

Por eso, el punto de vista correcto con respecto a este asunto es el del imam Áhmad (que Allah tenga misericordia de él), que es que la condición es válida”. Fin de la cita de Ash-Shárh al-Mumti', 5/243.

Debe señalarse que si el marido rompe alguna de estas condiciones impuesta por la esposa, no queda automáticamente divorciado como resultado de eso, sino que ella tiene derecho a anular el matrimonio a causa de eso, o por el contrario puede renunciar a la condición que estipuló y aceptar lo que su marido ha hecho, permaneciendo como su esposa.

El shéij Sálíh Al-Fawzán dijo: “Entre otras condiciones que son válidas en el matrimonio es cuando la mujer estipula que el marido no debe desposar a otra mujer. Si él cumple con la condición, todo está bien, de otra forma ella tiene el derecho a anular el matrimonio, a causa del reporte: “Las condiciones que más merecen ser cumplidas son aquéllas que han hecho permisible la intimidad entre vosotros”. De la misma forma, si ella estipula que él no debe separarla de sus hijos o de sus padres, esa condición es válida, y si él la rompe, ella tiene entonces el derecho a anular el matrimonio a causa de ello. Si ella estipula que su dote debe ser mayor o que debe ser en una moneda específica, la condición es válida y es vinculante, y si él no la cumple, ella tiene el derecho a anular el matrimonio. En ese caso, ella tendrá la opción y podrá decidir en cualquier momento anular el matrimonio cuando sea que quiera, siempre y cuando no haya nada en su



conducta que indique que ella lo ha aceptado al saber que él ha vulnerado la condición que ella estipuló; en el caso de que ella demuestre haber aceptado el nuevo estado de las cosas, ya no tiene la opción de anular el matrimonio a causa de ello.

‘Umar ibn al-Jattáb (que Dios esté complacido con él) determinó que un hombre estaba obligado a cumplir con lo que su esposa había estipulado. El hombre le respondió “divórcianos en ese caso”.

‘Umar le respondió “es una obligación cumplir las condiciones, a causa del reporte: “Los creyentes están limitados por sus condiciones”.

Al-‘Allámah ibn al-Qayím dijo: “Es obligatorio cumplir estas condiciones, que son las que más merecen ser cumplidas”. Esto es lo que se deduce de la ley islámica, mediante la razón y la analogía, si la mujer no consintió el matrimonio excepto bajo estas condiciones, y si ellos no estuvieran obligados a cumplirla, el matrimonio no estaría basado en el mutuo acuerdo, y se la estaría obligando a la esposa a hacer algo a lo que Dios y Su Mensajero no la han obligado”. Fin de la cita de Al-Mulájjas al-Fiqhí, 2/345, 346.

Y Allah sabe más.